

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2016-00669-00

Acreditado el emplazamiento de los demandados y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar al curador Ad-litem, que representará a los demandados emplazados : herederos indeterminados de Eliana Zarate Acosta y en calidad de herederos determinados de la mencionada causante a los señores Paula Andrea Martínez Segura, Herman Miguel Santos Segura, Carlos Arturo Segura Zarate , Manuel Alfonso Segura Zarate, Yined Vanesa Segura Ardila, Oscar Sebastián Segura Ardila y Jason Fredy Segura Zarate y demás personas indeterminadas. Para tal fin, se designa a PINDARO AULI LEMUS ROMERO.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$500.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ